UNIVERSIDAD DEL NORTE

CIRCULAR

PARA: **PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**
DE: **TESORERIA**
ASUNTO: **RECIBO DE FACTURAS AÑO 2024**
FECHA: **6 DE DICIEMBRE DE 2023**

Informamos a todos nuestros proveedores y contratistas las fechas en las cuales la Universidad del Norte recibirá facturas para pago durante el año **2024,** así mismo nos permitimos recordar para el recibo de facturas se hará **únicamente** en la Oficina de Gestión Documental (Portería 07), para los que aún están autorizados por la DIAN en facturar físicamente, de lunes a viernes de 9:00 am a 12:00 m; y para facturadores electrónicos que cumplan con los requisitos establecidos por la DIAN según resolución 000042 del 05 de mayo del 2020, se recibirán **únicamente** en el buzón facturaelectronica@uninorte.edu.co. Las facturas serán recibidas siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos por la institución.

FACTURAS CON FECHA DE ELABORACIÓN DE	**ÚLTIMO DIA DE RECIBO DE FACTURAS**		
Enero	Viernes (*)	12	Enero
Febrero	Viernes	9	Febrero
Marzo	Lunes	11	Marzo
Abril	Viernes	12	Abril
Mayo	Martes	14	Mayo
Junio	Jueves	13	Junio
Julio	Viernes	12	Julio
Agosto	Lunes	12	Agosto
Septiembre	Jueves	12	Septiembre
Octubre	Viernes	11	Octubre
Noviembre	Martes	12	Noviembre
Diciembre	Lunes	9	Diciembre

(*) Fecha Límite para **facturas de proveedores.** En este mes no se reciben facturas de personas naturales.

Cualquier cambio en la programación será informado con anticipación a través del UNIPAGOS, www.uninorte.edu.co/web/proveedores. De igual manera le recordamos que los vencimientos de las facturas empiezan a contar a partir del recibido o aceptación del documento por el área encargada de la recepción “Gestión Documental”. Para que su factura sea recibida a satisfacción, agradecemos indicar en la factura o cuenta de cobro: área con quien realizó la negociación y número del contrato y/o número de orden.

Importante:

• La Universidad del Norte ha sido designada por la DIAN como **Gran Contribuyente** desde el 2021 hasta el 2024; por lo anterior, se realiza Retención de IVA a las facturas presentadas por los proveedores y contratistas, desde el mes de enero del 2021.

• Las personas naturales y jurídicas deben indicar claramente en la factura o cuenta de cobro, si pertenecen al Régimen Simple o al Régimen Ordinario del impuesto sobre la renta y complementarios y en caso de no ser responsable de este impuesto, de igual manera indicarlo.

• Para el caso del Impuesto sobre las ventas, todas las personas naturales y jurídicas deben actualizar el RUT con las siguientes responsabilidades:

- ✓ **48 -** Impuesto sobre las ventas: Reemplaza el antiguo código 11 Régimen Común del impuesto sobre las ventas.
- ✓ **49-** No responsable de IVA: Reemplaza el antiguo código 12 Régimen simplificado del IVA. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Financiamiento (Ley 1943 del 2018).

• Para la aplicación del impuesto de industria y comercio ICA, es de vital importancia que se indique en el cuerpo de la factura o cuenta de cobro el sitio donde se realiza la actividad industrial, comercial o de servicio, de acuerdo con la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016.

Cordialmente,

MARIA ELENA MARULANADA
Jefe de Contabilidad

Johanna Ricardo
Firmado digitalmente por Johanna Ricardo
Fecha: 2023.12.12 12:38:59 -05'00'

JOHANNA RICARDO MERCADO
Jefe de Tesorería